



RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 177]

VISTOS:

El Contrato N°000023-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4169183 – 34] de fecha 21 de setiembre de 2022; el Contrato N° 000024-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 23] de fecha 23 de setiembre de 2022; la Adenda N° 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4169183 - 143] de fecha 30 de marzo de 2023; la Adenda N° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651-153] de fecha 29 de setiembre de 2023; la Carta N° 019-2025/MADI INGENIEROS [515679972-0] de fecha 23 de enero de 2025; el Oficio N° 001213-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 172] de fecha 30 de abril de 2025; la Carta N° 0103-2025/MADI INGENIEROS [515813813-0] de fecha 05 de mayo de 2025; la Carta N° 0113-2025/MADI INGENIEROS [4245651-173] de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe Técnico N°000039-2025-GR.LAMB/PEOT-20-LAGU [4245651 - 174] de fecha 16 de mayo de 2025; el Oficio N° 000308-2025-GR.LAMB/PEOT-20 [4245651 - 175] de fecha 19 de mayo de 2025; el Informe Legal N°000145-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [4245651 - 176] de fecha 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, EL PEOT y el CONSORCIO HIDRÁULICO PAMPA GRANDE suscribieron el Contrato N°000023-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4169183 - 34] - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema Hidráulico de Conducción y Distribución de Pampa Grande - Sector Riego Chongoyape", por el monto de S/ 814,395.53 (Ochocientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Cinco y 53/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2022, EL PEOT y la empresa MADI INGENIEROS EIRL (en adelante, **LA SUPERVISIÓN**) suscribieron el Contrato N° 000024-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 23] - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema Hidráulico de Conducción y Distribución de Pampa Grande - Sector Riego Chongoyape" (en adelante, **EL SERVICIO**), por el monto de S/ 178,004.48 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatro y 48/100 Soles) y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4169183 - 143] de fecha 30 de marzo de 2023, se formalizó la ampliación de plazo de ejecución contractual del Contrato N°000023-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4169183 - 34], por el lapso de setenta y cinco (75) días calendario, computable desde la fecha de presentación de la solicitud de certificación ambiental de la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP ante la autoridad administrativa competente;

Que, a través de la ADENDA N° 000017-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651-153] de fecha 29 de setiembre de 2023, se formalizó la ampliación de plazo de ejecución contractual del Contrato N°000023-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4169183 - 34], por el lapso de doscientos veintiún (221) días calendario, entre el 21 de febrero y el 29 de setiembre de 2023, por la ocurrencia de la causal prevista en el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 158.4 del citado artículo reglamentario;

Que, sobre el particular, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece lo siguiente: **"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...)"**. (Negrita y subrayado agregado);

Que, en ese sentido, la citada disposición normativa determina el procedimiento para efectuar la liquidación del contrato de consultoría, teniendo como primer acto, que el contratista presente a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra **dentro de los quince (15) días siguientes de haberse**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 177]**

otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato;

Que, en el presente caso, a través de la Carta N°0113-2025/MADI INGENIEROS [4245651-173] de fecha 05 de mayo de 2025, **LA SUPERVISIÓN** remitió al PEOT dentro del plazo establecido en el primer párrafo del numeral 170.1 del artículo 170° del mencionado Reglamento, la liquidación final del **CONTRATO**, la misma que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PAGADO	PENDIENTE	TOTAL
1	PAGO POR PRIMER ENTREGABLE INC IGV (30% DE CONTRATO)	53,401.34	53,401.34		53,401.34
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.66	17,666.66		17,666.66
c	Retención por fiel cumplimiento	8,900.23	8,900.23		8,900.23
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	-	-		0.00
	Total de positado (1-b-c-d-e)	26,834.45	26,834.45		26,834.45
2	PAGO POR SEGUNDO ENTREGABLE INC IGV (40% DE CONTRATO)	71,201.79	71,201.79		71,201.79
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.67	17,666.67		17,666.67
c	Retención por fiel cumplimiento	8,900.22	8,900.22		8,900.22
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	-	-		0.00
	Total de positado (2-b-c-d-e)	44,634.90	44,634.90		44,634.90
3	PAGO POR TERCER ENTREGABLE INC IGV (30% DE CONTRATO)	53,401.34	53,401.34		53,401.34
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.67	17,666.67		17,666.67
c	Retención por fiel cumplimiento	-	-		0.00
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	4,950.00	4,950.00		4,950.00
	Total de positado (3-b-c-d-e)	30,784.67	30,784.67		30,784.67
4	PAGO POR CUARTO ENTREGABLE INC IGV (ADENDA)	23,623.60		23,623.60	23,623.60
b	Amortización de adelanto Directo	-		0.00	0.00
c	Retención por fiel cumplimiento	-		0.00	0.00
d	Penalidad por mora	474.68		474.68	474.68
e	Otras penalidades	15,212.81		15,212.81	15,212.81
	Total de a favor del CONSULTOR (4-b-c-d-f)	7,936.11		7,936.11	7,936.11
	* Monto máximo de penalidades por mora aplicable 10 %	20,162.81			
	* Monto máximo de otras penalidades por aplicable 10 %	20,162.81			
TOTAL DE CONTRATO (Contrato Original + Adenda)		201,628.08	178,004.48	23,623.60	201,628.08
1.2 RESUMEN					
1.2.0	MONTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	201,628.08	(Contrato original + Adenda)		
1.2.1	PAGADO : Entregables del 01 al 03	178,004.48	(Contrato original)		
1.2.2	PENDIENTE DE PAGO: Entregable 04	23,623.60	(Adenda)		
1.2.3	DETALLE DE PENALIDADES	20,637.49			
1.2.3.1	Penalidad por mora	474.68			
1.2.3.2	Otras penalidades aplicables	20,162.81			
1.3.	MONTO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 7,936.11	(4 - d - e)		
1	RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (REMYPE)	S/ 17,800.45			

MADI INGENIEROS E.I.R.L.

Ing. Eisten Vargas Villegas
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP. 160249

MADI INGENIEROS E.I.R.L.

Que, mediante Informe Técnico N°000039-2025-GR.LAMB/PEOT-20-LAGU [4245651 - 174] de fecha 16 de mayo de 2025, el Ing. Especialista en Riego y Drenaje concluyó en lo siguiente:

“El monto total del contrato correspondiente al servicio de consultoría asciende a S/201,628.08, incluyendo tanto el contrato original como la adenda suscrita.

El valor asignado al cuarto entregable, calculado por la Entidad y validado por la Supervisión, asciende a S/ 23,623.60.

Conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales, corresponde aplicar penalidades por un total de S/ 20,162.81, derivadas de penalidades por mora y otras penalidades asociadas al cuarto entregable.

El monto neto a reconocer a favor de la Supervisión asciende a S/ 7,936.11.

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 177]**

Por lo expuesto, se emite opinión favorable respecto al cálculo presentado por el Supervisor en relación con la liquidación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema Hidráulico de Conducción y Distribución Pampagrande – Sector de Riego Chongoyape”, no advirtiéndose observaciones”. (Resaltado agregado);

Que, seguidamente, a través del Oficio N° 000308-2025-GR.LAMB/PEOT-20 de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Tinajones otorgó la conformidad a la liquidación del **CONTRATO**, precisando que existe un saldo a favor de **LA SUPERVISIÓN** por el monto de S/ 7,936.11 y se debe devolver el fondo de garantía por la suma de S/17,800.45; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE ELABORACION				
OBRA	:	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PAMPAGRANDE – SECTOR DE RIEGO CHONGOYAPE”		
ENTIDAD	:	Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT		
SUPERVISOR	:	MADI INGENIEROS E.I.R.L.		
CONTRATO ORIGINAL	:	S/ 178,004.48	Inc. IG	V
ADENDA CONTRATO	:	S/ 23,623.60	Inc. IG	V
MONTO CONTRATADO	:	S/ 201,628.08	Inc. IG	V
% FIEL CUMPLIMIENTO	:	S/ 20,162.81		

N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PAGADO	PENDIENTE	TOTAL
1	PAGO POR PRIMER ENTREGABLE INC IG (30% DE CONTRATO)	53,401.34	53,401.34		53,401.34
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.66	17,666.66		17,666.66
c	Retención por fiel cumplimiento	8,900.23	8,900.23		8,900.23
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	-	-		0.00
	Total de positado (1-b-c-d-e)	26,834.45	26,834.45		26,834.45
2	PAGO POR SEGUNDO ENTREGABLE INC IG (40% DE CONTRATO)	71,201.79	71,201.79		71,201.79
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.67	17,666.67		17,666.67
c	Retención por fiel cumplimiento	8,900.22	8,900.22		8,900.22
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	-	-		0.00
	Total de positado (2-b-c-d-e)	44,634.90	44,634.90		44,634.90
3	PAGO POR TERCER ENTREGABLE INC IG (30% DE CONTRATO)	53,401.34	53,401.34		53,401.34
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.67	17,666.67		17,666.67
c	Retención por fiel cumplimiento	-	-		0.00
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	4,950.00	4,950.00		4,950.00
	Total de positado (3-b-c-d-e)	30,784.67	30,784.67		30,784.67
4	PAGO POR CUARTO ENTREGABLE INC IG (ADENDA)	23,623.60		23,623.60	23,623.60
b	Amortización de adelanto Directo	-		0.00	0.00
c	Retención por fiel cumplimiento	-		0.00	0.00
d	Penalidad por mora	474.68		474.68	474.68
e	Otras penalidades	15,212.81		15,212.81	15,212.81
	Total de a favor del CONSULTOR (4-b-c-d-f)	7,936.11		7,936.11	7,936.11
	* Monto máximo de penalidades por mora aplicable 10%	20,162.81			
	* Monto máximo de otras penalidades por aplicable 10%	20,162.81			
TOTAL DE CONTRATO (Contrato Original + Adenda)		201,628.08	178,004.48	23,623.60	201,628.08

1.2 RESUMEN			
1.2.0	MONTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	201,628.08	(Contrato original + Adenda)
1.2.1	PAGADO : Entregables del 01 al 03	178,004.48	(Contrato original)
1.2.2	PENDIENTE DE PAGO: Entregable 04	23,623.60	(Adenda)
1.2.3	DETALLE DE PENALIDADES	20,637.49	
1.2.3.1	Penalidad por mora	474.68	
1.2.3.2	Otras penalidades aplicables	20,162.81	
1.3.	MONTO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 7,936.11	(4-d - e)
1.4	RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (REMYPE)	S/ 17,800.45	

Que, por otro lado, con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el numeral 149.1 del artículo 149° del Reglamento establece que “(...) esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la



RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 177]

prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”. Por lo que, se deberá proceder a la devolución dicho concepto a **LA SUPERVISIÓN**;

Que, de la revisión y análisis de los actuados del presente expediente, así como habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones previstas en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N°30255, contando con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Tinajones (en su calidad de área usuaria) a través del Oficio N° 000308-2025-GR.LAMB/PEOT-20 e Informe Técnico N°000039-2025-GR.LAMB/PEOT-20-LAGU; corresponde continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del **CONTRATO** presentada por **LA SUPERVISIÓN**;

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del **PEOT**, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva N° 000042-2025-GR.LAMB/GR de fecha 17 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la liquidación del Contrato

Aprobar la Liquidación del Contrato N°000024-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651-23] - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema Hidráulico de Conducción y Distribución de Pampa Grande - Sector Riego Chongoyape”, con un Presupuesto Total Ejecutado de **S/201,628.08** y con un monto a favor de la empresa MADI INGENIEROS EIRL de **S/ 7,936.11**; conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE ELABORACION	
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PAMPAGRANDE – SECTOR DE RIEGO CHONGOYAPE”
ENTIDAD	: Proyecto Especial olmos Tinajones - PEOT
SUPERVISOR	: MADI INGENIEROS E.I.R.L.
CONTRATO ORIGINAL	: S/ 178,004.48 Inc. IG
ADENDA CONTRATO	: S/ 23,623.60 Inc. IG
MONTO CONTRATADO	: S/ 201,628.08 Inc. IG
% FIEL CUMPLIMIENTO	: S/ 20,162.81



RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 177]

N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PAGADO	PENDIENTE	TOTAL
1	PAGO POR PRIMER ENTREGABLE INC IGV (30% DE CONTRATO)	53,401.34	53,401.34		53,401.34
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.66	17,666.66		17,666.66
c	Retención por fiel cumplimiento	8,900.23	8,900.23		8,900.23
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	-	-		0.00
	Total de positado (1-b-c-d-e)	26,834.45	26,834.45		26,834.45
2	PAGO POR SEGUNDO ENTREGABLE INC IGV (40% DE CONTRATO)	71,201.79	71,201.79		71,201.79
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.67	17,666.67		17,666.67
c	Retención por fiel cumplimiento	8,900.22	8,900.22		8,900.22
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	-	-		0.00
	Total de positado (2-b-c-d-e)	44,634.90	44,634.90		44,634.90
3	PAGO POR TERCER ENTREGABLE INC IGV (30% DE CONTRATO)	53,401.34	53,401.34		53,401.34
b	Amortización de adelanto Directo	17,666.67	17,666.67		17,666.67
c	Retención por fiel cumplimiento	-	-		0.00
d	Penalidad por mora	-	-		0.00
e	Otras penalidades	4,950.00	4,950.00		4,950.00
	Total de positado (3-b-c-d-e)	30,784.67	30,784.67		30,784.67
4	PAGO POR CUARTO ENTREGABLE INC IGV (ADENDA)	23,623.60		23,623.60	23,623.60
b	Amortización de adelanto Directo	-		0.00	0.00
c	Retención por fiel cumplimiento	-		0.00	0.00
d	Penalidad por mora	474.68		474.68	474.68
e	Otras penalidades	15,212.81		15,212.81	15,212.81
	Total de a favor del CONSULTOR (4-b-c-d-f)	7,936.11		7,936.11	7,936.11
	* Monto máximo de penalidades por mora aplicable 10 %	20,162.81			20,162.81
	* Monto máximo de otras penalidades por aplicable 10 %	20,162.81			20,162.81
TOTAL DE CONTRATO (Contrato Original + Adenda)		201,628.08	178,004.45	23,623.60	201,628.08
1.2 RESUMEN					
1.2.0	MONTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	201,628.08	(Contrato original + Adenda)		
1.2.1	PAGADO : Entregables del 01 al 03	178,004.48	(Contrato original)		
1.2.2	PENDIENTE DE PAGO: Entregable 04	23,623.60	(Adenda)		
1.2.3	DETALLE DE PENALIDADES	20,637.49			
1.2.3.1	Penalidad por mora	474.68			
1.2.3.2	Otras penalidades aplicables	20,162.81			
1.3.	MONTO A FAVOR DEL CONSULTOR	5/	7,936.11	(4 - d - e)	
1.4	RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (REMYPE)	5/	17,800.45		

Artículo 2°.- Saldo a favor del contratista

Disponer el pago a favor de la empresa MADI INGENIEROS EIRL por el monto de **S/ 7,936.11**, conforme a lo detallado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Devolución de retenciones

Disponer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la empresa MADI INGENIEROS EIRL, retenida por el Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la empresa MADI INGENIEROS EIRL, a la Gerencia de Desarrollo Tinajones, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4245651 - 177]

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente

LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ

GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 22/05/2025 - 08:38:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
21-05-2025 / 15:35:16
- GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES
JOSE ARTURO SOLORZANO GONZALES
GERENTE DE DESARROLLO TINAJONES
21-05-2025 / 16:09:14
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-05-2025 / 16:18:38